

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1200

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1200, celebrada el 9 de junio de 2005, adoptó el siguiente Acuerdo:

1200-01-050609 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 31 de diciembre de 2005, será de 6,4% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 9 de junio de 2005.